



## DECRETO # 150

H LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 12 de agosto del 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, iniciativa expedida por los CC. Norma Castañeda Romero y J. Jesús Meza López, Presidenta y Síndico Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, en el que solicitan a la Legislatura del Estado, desincorporar un inmueble de su propiedad a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar para la construcción de un Banco del Bienestar en el Municipio, con fundamento legal en los artículos 115 fracciones I y II inciso b), 199 fracción II y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 fracción III inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, al tenor siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Las políticas públicas en la actualidad llevan como fin primordial el acercamiento de todos y cada uno de los servicios públicos federales, estatales y municipales con el propósito de satisfacer las necesidades de la población, en este mismo sentido las empresas privadas se acercan a las personas con los servicios que ofrecen.*

*Es bien conocido, la Política Pública del Gobierno Federal es de Bienestar, a través de programas sociales que van destinados a la población y específicamente a los sectores más vulnerables.*





Por ello el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 tiene como acción primordial la Construcción de un Estado de Bienestar, implementando diferentes programas, entre los que se encuentra “Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.”

Los recursos de los diferentes programas sociales son entregados a la población beneficiaria en todo el país, a través del Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo –Banco del Bienestar-.

El Gobierno Federal se fija la meta de construir 2700 sucursales del Banco del Bienestar en todo el país, para dispersar los fondos destinados a los beneficiarios de todos y cada uno de los programas sociales que habitan en las comunidades más apartadas del país, en donde no existen bancos, cajeros ni algún otro medio para recibir recursos económicos

El Ejecutivo Federal instruye a la Secretaría del Bienestar para que en coordinación con diferentes dependencias Federales entre ellas la Secretaría de la Defensa Nacional, determine cuáles son las zonas o regiones geográficas que requieren de atención prioritaria de la instalación, construcción de Banco del Bienestar.

El Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas no cuenta con Instituciones Bancarias Privadas o Públicas, los habitantes de todo el territorio municipal teníamos que trasladar a otra población a realizar los trámites bancarios, esta acción implicaba tiempo, inversión en costos de pasajes o combustible, consumo de alimentos con el objeto de realizar hasta el más simple trámite bancario como lo es el retiro de dinero en efectivo en un cajero.

Esta movilidad de nuestros habitantes era muy complicada para nuestros adultos mayores, por el estado de salud propio de la vejez, subir y bajar de un servicio público de transporte de pasajeros es toda una odisea para ellos.

Hoy contaremos con un Banco de Bienestar donde la población de nuestro municipio podrá obtener el recurso económico de los diferentes programas de bienestar, en donde están incluidos nuestros adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes con las diferentes becas, jóvenes que desean construir su futuro, en general para la población de Moyahua de Estrada y la Región.





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*El Honorable Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, decide realizar las acciones de colaboración con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría del Bienestar con el fin de acercar los servicios bancarios a la población del municipio, proporciona una fracción de un inmueble de aproximadamente 400.00 metros cuadrados,*

*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tenemos a bien exhibir TITULO DE PROPIEDAD con el cual se acredita la propiedad, debemos de precisar que será UNA FRACCIÓN la cual se describe las medidas y colindancias del bien inmueble objeto de la desincorporación.*

*Una Fracción de terreno de un predio urbano, ubicado en el Fraccionamiento Santa Cruz, de la manzana cinco dentro del área de donación, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, al Oriente mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; al Sur mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; al Poniente mide 20.00 metros y linda con calle Santo Santiago.*

*Esta Fracción de terreno la adquirió la donante en mayor superficie según su título de propiedad, por contrato de donación pura y simple que celebran por una parte en calidad de donante el Señor BONIFACIO GARCÍA PLASCENCIA, por sí mismo y como apoderado jurídico de los señores PEDRO, JOÉ Y ARMANDO de apellidos GARCÍA PLASCENCIA Y SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ*

*y por la otra en calidad de donatario el MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS, en este caso representado por los señores Doctor PEDRO HARO TELLO y Profesor HÉCTOR RUÍZ REYNOSO en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, conforme a la Escritura Número 17,930, Volumen CCVIII DUCENTESIMO OCTAVO, Folios 147 al 151, en fecha 09 de Febrero de 2005, registrada bajo el número 45, folios 162 al 165, del Volumen CLXXXV, Libro Primero, sección primera, el día 18 de Abril de 2005.*

*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. III de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Se exhibe Certificado de Libertad de Gravame, en el cual se describe, el inmueble a que se refiere la presente iniciativa de decreto, se Encuentra Libre de Gravamen o Hipoteca, mismos que se describe con sus medidas y colindancias.*





*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. IV de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios Plano o Croquis: Plano ilustrativo de la Fracción de terreno que se pretende donar por el H. Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas a la Secretaría de la Defensa Nacional.*

*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. V de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios se Exhibe AVALÚO CATASTRAL DE FRACCIÓN DEL INMUEBLE deducido de Valor Pericial expedido por Licenciado JORGE CHAVEZ Encargado de la Dirección de Catastro y Registro Público.*

*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. VII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios se Exhibe DICTAMEN emitido por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales en el cual se dictamina que el Inmueble no está ni estará Destinado a un Servicio Público Estatal o Municipal,*

*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. VIII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios se Exhibe DICTAMEN expedido por la Junta de Monumentos en cuanto no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico que sea necesario preservar.*

*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. VIII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios se EXHIBE Certificado expedido por la Junta de Monumentos en el cual la Fracción del inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.*

*En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Frac. VIII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se EXHIBE acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas en el cual aprobó por UNANIMIDAD de sus miembros desincorporación de una FRACCIÓN DE TERRENO del inmueble del Área de Donación del Fraccionamiento "Santa Cruz" que se describe sus medidas y colindancias en los permisos de subdivisión, así como, Autorización a Presidenta y/o Síndico para celebrar Convenio con Secretaría del Bienestar, Autorización a Presidenta y/o Síndico Municipal para Presentar ante la Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto para la Desincorporación de Fracción de Terreno del bien inmueble antes mencionado y Autorización a Presidenta y/o Síndico Municipal para Firmar cuanto documento sea necesario a fin de que la Secretaría del Bienestar obtenga título de propiedad bajo el acta Número 48 Extraordinaria, de fecha 16 de Diciembre del año dos mil veinte.*





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

En esta tesis de exposición de motivos, se tiene como objetivo otorgar certeza jurídica a la SECRETARÍA DEL BIENESTAR mediante la expedición de escrituras, es pretensión la enajenación en la modalidad de donación para los efectos que dicho Organismo Público y Descentralizado obtenga los Títulos de Propiedad respecto de la fracción de terreno del inmueble que se desincorpora, con lo cual se dará certeza jurídica en la propiedad.

En este orden de ideas se solicita a esa soberanía popular la correspondiente autorización de desincorporación en la modalidad de donación, con la finalidad que la Secretaría del Bienestar brinde los servicios bancarios en los diferentes programas sociales y atender la problemática. La fracción de terreno del cual se solicita la desincorporación, se describe de la siguiente manera Una Fracción de terreno de un predio urbano, ubicado en el Fraccionamiento Santa Cruz, de la manzana cinco dentro del área de donación, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, al Oriente mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; al Sur mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; al Poniente mide 20.00 metros y linda con calle Santo Santiago.

Esta Fracción de terreno la adquirió la donante en mayor superficie según su título de propiedad, por contrato de donación pura y simple que celebran por una parte en calidad de donante el Señor BONIFACIO GARCÍA PLASCENCIA, por sí mismo y como apoderado jurídico de los señores PEDRO, JOÉ Y ARMANDO de apellidos GARCÍA PLASCENCIA Y SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ y por la otra en calidad de donatario el MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS, en este caso representado por los señores Doctor PEDRO HARO TELLO y Profesor HÉCTOR RUÍZ REYNOSO en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, conforme a la Escritura Número 17,930, Volumen CCVIII DUCÉNTESIMO OCTAVO, Folios 147 al 151, en fecha 09 de Febrero de 2005, registrada bajo el número 45, folios 162 al 165, del Volumen CLXXXV, Libro Primero, sección primera, el día 18 de Abril de 2005.

Como elementos que sustentan la presente iniciativa de Decreto se anexan los documentos necesarios para su trámite.





**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1907 de fecha 17 de agosto de 2021.

**RESULTANDO TERCERO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta número Diecisiete mil novecientos treinta, inserta en el Volumen CCVIII (Ducentésimo Octavo), de fecha 9 de febrero del 2005, en la que el Licenciado Eulogio Quirarte Flores, Notario Público número Veintitrés en Ejercicio, hace constar el Contrato de Donación Pura y Simple que celebran por una parte como Donante, el señor Bonifacio García Plascencia por sí y como apoderado jurídico de los señores Pedro, José y Armando, de apellidos García Plascencia y Santiago García López, y por la otra en calidad de Donatario el H. Ayuntamiento Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, representado por los señores Doctor Pedro Haro Tello y Profesor Héctor Ruiz Reynoso en su carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 1,963.00 m<sup>2</sup> del que se desmembraría el inmueble que nos ocupa de 400.00 m<sup>2</sup>. Registrado bajo el número 45, Folios 162/165 del Volumen CLXXXV, Libro Primero, Sección 1ra, de fecha 18 de abril de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Juchipila, Zacatecas.
- Certificado número 159298, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la



fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Mpal. de Moyahua de Estrada, Zacatecas, identificado como Manzana 5 en el área de donación del Fraccionamiento Santa Cruz con una superficie de 1,963.00 m<sup>2</sup>.

- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.);
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Licenciado en Urbanismo Álvaro Guadalupe Limón Rojas, que asciende a la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 0275 expedido en fecha 25 de junio de 2021 por el Ingeniero Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos de Moyahua de Estrada, Zacatecas, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-069/2021 expedido en fecha 22 de junio de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria No. 4 de fecha 21 de octubre de 2021, en la que se aprueba por unanimidad de votos, ratificar el





Acuerdo referente a la donación de un inmueble con superficie de 400.00 m<sup>2</sup> a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, para la Construcción de un Banco del Bienestar en el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que esta Asamblea Popular da su autorización para enajenar bajo la figura jurídica de donación una superficie de 400.00 m<sup>2</sup> ubicada en el Fraccionamiento Santa Cruz en el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, con destino al Banco del Bienestar en el Municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; al Oriente mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; al Sur mide 20.00 metros y linda con el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, y al Poniente mide 20.00 metros y linda con Calle Santo Santiago, inmueble que se desprende de un terreno mayor con superficie de 1,963.00 m<sup>2</sup>.





**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 400.00 m<sup>2</sup> que se desprende de un inmueble con superficie de 1,963.00 m<sup>2</sup>, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, con destino al Banco del Bienestar en el Municipio, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento.

**Artículo Segundo.** El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para el fin específico objeto de la donación, en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

**PRESIDENTA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**SECRETARIA**

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping initial 'Z' followed by several loops.

**DIP. ZULEMA TZUNÚEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**



A handwritten signature in blue ink, with a large initial 'M' and several loops.

**DIP. MARIA DEL MAR DE ÁVILA  
BARGÜENGOYTIA**